



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

**Morelia, Mich., Viernes 2 de Junio de 2023**

**NÚM. 7**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado**  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ACUERDO: IEM-CG-14/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DESIGNACIONES DE 5 PLAZAS DE NIVEL TÉCNICO/A, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL COMO RESULTADO DE SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.**

### GLOSARIO

<b>Acción afirmativa:</b>	Conjunto de medidas que tienen como fin alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, para establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y puedan desplegar sus atributos y capacidades.
<b>Catálogo del Servicio:</b>	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Código:</b>	Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Concurso Público:</b>	Conjunto de procedimientos de reclutamiento y selección para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismo Públicos Locales Electorales.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán - Órgano Superior de Dirección.
<b>Convocatoria:</b>	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Declaratoria de Vacantes:</b>	Acto mediante el cual el Consejo General del IEM, previo conocimiento de la Comisión, determina el número y tipo de plazas vacantes que será objeto del Concurso Público.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Entrevista:</b>	Técnica de recolección de información cualitativa que se caracteriza por establecer una conversación formal entre el personal que entrevista y la persona que aspira a ocupar un puesto, para determinar en qué medida cumple con los atributos para ocupar una plaza vacante.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta General:</b>	Junta General Ejecutiva del INE.

---

<b>Junta General:</b>	Junta General Ejecutiva del INE.
<b>Lineamientos del Concurso:</b>	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales.
<b>OPLES:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Órgano de Enlace:</b>	Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral – Órgano de Enlace para la Atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Perfil del cargo o puesto:</b>	La descripción de los requisitos personales, académicos y de experiencia personal, que deben cumplir las personas que aspiran a un cargo o puesto vacante objeto del Concurso Público.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>SPEN:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Vacante:</b>	Plaza de un cargo o puesto que ha sido incluida para concursarse a través de una Convocatoria del sistema de los OPLE.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto, que entró en vigor el 24 de julio del mismo año. Dicho documento establece los criterios que regulan todos los mecanismos de la carrera profesional electoral del personal del SPEN: selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina, no sólo para el personal del INE, sino también para el personal de los OPLE.

**SEGUNDO. Catálogo del Servicio para el sistema de los OPLES.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 385 del Estatuto, el Catálogo del Servicio en su apartado para los OPLE, es el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que lo integran, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. El 13 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE275/2021 la Junta General aprobó la actualización del *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*. Este documento, en su apartado para los OPLES establece los puestos que corresponden a este Órgano Electoral, distribuidos en dos niveles: Coordinadores y Técnicos.

**TERCERO. Aprobación de los Lineamientos del Concurso.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1570/2021 aprobó los Lineamientos del Concurso en el sistema de los OPLES. Posteriormente, el 29 de marzo de 2022, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG193/2022 aprobó modificaciones a los Lineamientos del Concurso dentro de las que existieron tópicos que se aplicaron en el Concurso a celebrarse en 2022-2023.

**CUARTO. Aprobación del Plan Trienal del Servicio, correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025.** El 18 de julio de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE140/2022, la Junta General aprobó el Plan Trienal del Servicio, cuyo anexo contempla que el Concurso Público 2022-2023 para el sistema de los OPL se desarrolle durante el período comprendido de octubre de 2022 a abril de 2023.

**QUINTO. Situación presupuestal de los OPLE.** El 22 de agosto de 2022, se presentó en Sesión Ordinaria del Consejo General, el séptimo Informe sobre la Situación presupuestal de los OPLES respecto del ejercicio fiscal 2022, con fecha de corte al 15 del mismo mes, en el que se evidenció la difícil situación económica, por lo que no se consideró que existieran las condiciones financieras para realizar el Concurso por cuenta propia de los OPLES.

**SEXTO. Aprobación para que el INE se haga cargo del Concurso Público del sistema OPLE.** En virtud de lo señalado en el punto anterior, el 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG618/2022, aprobó que la autoridad electoral nacional emitiera la Convocatoria y se hiciera cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE.

**SÉPTIMO. Reunión preparatoria a las actividades del Concurso Público.** El 13 de septiembre de 2022, la DESPEN convocó a los OPLES a una reunión preparatoria, en la cual se presentó el Cronograma del Concurso Público 2022-2023, en 8 etapas a desarrollarse del 5 de octubre de 2022 al 29 de marzo de 2023; además se presentaron los criterios para las acciones afirmativas a realizar, que consistirían en optar por ofrecer plazas exclusivamente para mujeres, o para hombres y mujeres asignando la vacante al mejor resultado obtenido en el Concurso Público; y se solicitó confirmar el número y tipo de plazas vacantes en cada OPLE.

**OCTAVO. Solicitud de confirmación de vacantes de los OPLES.** El 14 de septiembre de 2022, la DESPEN, mediante la Circular INE/DESPEN/035/2022, solicitó a las Presidencias de los OPLES la confirmación de sus vacantes, así como información diversa para integrar la declaratoria de vacantes del Concurso Público 2022-2023. El 15 de septiembre de ese año, mediante oficio IEM-DEVySPE-399/2022,

el Órgano de Enlace del IEM, en respuesta a la Circular mencionada, informó de las 5 vacantes de los cargos y puestos del Servicio disponibles para el Concurso Público 2022 y sus remuneraciones en el IEM.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	
Cargo/puesto	Vacantes
Técnico /a de lo Contencioso Electoral	1
Técnico /a de Educación Cívica	1
Técnico /a de Organización Electoral	1
Técnico /a de Participación Ciudadana	1
Técnico /a de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

**NOVENO. Publicación de la Convocatoria.** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General aprobó mediante Acuerdo INE/JGE190/2022 la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*. En la Tabla 3 de la misma, se establece que, de las vacantes presentadas por el IEM, los puestos de Técnico/a de Educación Cívica y el de Técnico/a de Organización Electoral, se ofrecieran exclusivamente a mujeres, como parte de las acciones afirmativas del Concurso. Los otros 3 puestos, en cambio, serían ofrecidos a hombres y mujeres a partir de quien obtuviera el mejor resultado.

**DÉCIMO. Realización de las etapas del Concurso Público del sistema OPLE.** Conforme al Cronograma presentado en la reunión preparatoria, se desarrollaron las etapas correspondientes en las fechas establecidas:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA OPLE	
ACCIÓN	FECHA PREVISTA
Etapa 1: Publicación y difusión de la Convocatoria	5 al 14 de octubre de 2022
Etapa 2: Registro y postulación de personas aspirantes	15 al 21 de octubre de 2022
Etapa 3: Aplicación del examen de conocimientos	3 de diciembre de 2022
Etapa 4: Cotejo Documental y verificación del cumplimiento de requisitos	12 al 16 de enero de 2023
Etapa 5: Aplicación de la evaluación psicométrica	4 de febrero de 2023
Etapa 6: Aplicación de entrevistas	17 al 27 de febrero de 2023

Si bien todo el Concurso se realizó bajo la rectoría de la DESPEN, dos etapas se llevaron a cabo por el personal de los OPLE: el cotejo documental con la verificación del cumplimiento de requisitos, y, la aplicación de entrevistas.

**DÉCIMO PRIMERO. Publicación de resultados y ofrecimiento de puestos.** Desarrolladas las diversas etapas tanto por el INE como por este Órgano, en los Lineamientos y la Convocatoria se indicó como fecha para la publicación de los resultados el 7 de marzo del año en curso.

Con la información recibida por la DESPEN, el 10 de marzo de la presente anualidad, el Órgano de Enlace envió los oficios con el ofrecimiento de los puestos en este Instituto, ello, atendiendo al procedimiento indicado en el documento *Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras*.

Conforme a lo establecido en el artículo 81 de los Lineamientos, con las respuestas de aceptación se integró la lista que se envió a la DESPEN, mediante oficio IEM-DEVySPE-152/2023 del 13 de marzo.

**DÉCIMO SEGUNDO. Notificación de personas ganadoras.** La Directora Ejecutiva del SPEN presentó el 21 de marzo de 2023, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Primera Sesión Ordinaria, el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE. La notificación de las propuestas de designación, se envió a este Órgano Electoral mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, el 22 de marzo de 2023 y las propuestas, para que, como indica el artículo 81, sean presentadas al Órgano Superior de Dirección para su aprobación:

Nombre	Puesto	Adscripción
Robertha Margarita Cano Laveaga	Técnica de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Nahomi Reyes Ayala	Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Eder Ramírez Galindo	Técnico de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva
Edgar Bermúdez Espinoza	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Benjamín Barriga Mora	Técnico de Vinculación con el INE	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

**DÉCIMO TERCERO. Aprobación por parte de la Comisión.** El 27 de marzo de 2023, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral tomó conocimiento de la notificación de las propuestas comunicadas al Instituto y en Sesión Ordinaria virtual aprobó su envío al Consejo General del IEM para su aprobación.

---

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Fundamento Constitucional del Servicio.** El artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral.

**SEGUNDO. El Servicio Profesional Electoral en los OPLES.** El artículo 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLES contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General; que éste, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLES que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. En el artículo 369 del Estatuto se indica que el Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.

**TERCERO. Rectoría del INE en lo referente al Servicio.** El artículo 26, fracciones I, II y VI del Estatuto establecen que, corresponde a la DESPEN planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General del INE, así como llevar a cabo los procesos de los mecanismos del Servicio; y las demás que le confieran la referida Ley y el Estatuto.

**CUARTO. El Instituto Electoral de Michoacán.** Como indica el párrafo segundo del artículo 29 del Código; y 3 del Reglamento, el IEM es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño. Los principios que rigen su función son los de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**QUINTO. Facultades del Consejo General.** Conforme a lo que se establece en el artículo 376, fracción V del Estatuto, el Consejo General del IEM tiene la facultad de realizar nombramientos, ascensos y promociones. Por su parte, el segundo párrafo del artículo 81 sostiene que, una vez que la Comisión del SPEN realice el informe de las personas que aceptaron los nombramientos por haber obtenido los mejores resultados del Concurso Público del sistema OPLE, lo notificará a los OPLE a través del Órgano de Enlace, con la finalidad de que se presenten al Consejo General del IEM para su aprobación.

**SEXTO. Facultades de la Comisión de Seguimiento.** El artículo 35 del Código, párrafos segundo, quinto y séptimo, establecen que la Comisión de Seguimiento funcionará permanentemente, tendrán entre sus atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Por su parte, en el artículo 6, inciso c), del Reglamento de Comisiones, indica que éstas, tienen como facultad vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño. El artículo 32 de los Lineamientos del Concurso, señalan como facultades de la Comisión, las siguientes: proponer al Órgano Superior de Dirección, las plazas que se incluirán en la declaratoria de vacantes para la Convocatoria; acordar con las y los consejeros su participación en las entrevistas de las personas que hayan pasado a esa etapa, haciéndolo del conocimiento de la DESPEN.

**SÉPTIMO. Facultades del Órgano de Enlace.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 377, fracción V, del Estatuto, corresponde al Órgano de Enlace estar a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, así como apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección e ingreso. Por su parte, los numerales 79 y 81, de los Lineamientos del Concurso Público, señalan que corresponderá al Órgano de Enlace realizar los ofrecimientos por escrito a cada persona aspirante ganadora de una plaza vacante sujeta a concurso de conformidad con lo que estableció la Convocatoria, remitiendo a la DESPEN, para su revisión, el resultado de los ofrecimientos realizados, quien presentará a la Comisión del SPEN del INE, un informe con las propuestas de designación de las personas ganadoras, a partir del resultado de los ofrecimientos. De este modo, la DESPEN notificará a los OPLE, por conducto de su Órgano de Enlace, las propuestas de designación conocidas por la Comisión del Servicio del INE, a fin de que sean presentadas al Consejo General del IEM para su aprobación.

**OCTAVO. Publicación de resultados.** La Circular INE/DESPEN/010/2023 establece que, una vez publicados los resultados, el Titular del Órgano de Enlace, de manera escrita y a través del correo electrónico que la persona presentó al momento de su registro, deberá enviar el ofrecimiento del puesto a las personas con mayor promedio. Las listas finales de resultados, ordenados de mayor a menor por puesto, así como los Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras, fueron enviados por la DESPEN a los Órganos de Enlace.

Como se había especificado en la Convocatoria, los puestos de Técnica de Educación Cívica y Técnica de Organización Electoral, sólo contenían nombres de mujeres; los tres restantes, contenían hombres y mujeres participantes ordenados de mayor a menor.

Dichos resultados además de ser publicados en el microsítio del concurso de la página del INE, fueron publicados en la página del IEM con la finalidad de en ambos espacios hacer del conocimiento de las personas aspirantes el resultado general de las diferentes etapas.

**NOVENO. Ofrecimiento de puestos a los mejores promedios.** Conforme a las indicaciones del documento de los Criterios, el viernes 10 de marzo el Titular del Órgano de Enlace envió el ofrecimiento a las personas que tuvieron los mejores resultados en cada puesto. De las primeras cinco comunicaciones con los ofrecimientos a las personas mejor evaluadas, se recibieron las aceptaciones de dicho ofrecimiento de la persona Técnico de Participación Ciudadana; Técnico de la Contencioso Electoral y Técnica de Educación Cívica; por su parte, las personas que tenían el mejor promedio de los puestos de Técnica de Organización Electoral y de Técnico de Vinculación con el INE, declinaron dicho ofrecimiento. Con base en ello, atendiendo al orden de prelación establecidos en los Criterios, se envió a quienes seguían en la lista con los mejores resultados, el ofrecimiento del puesto de Técnica de Organización Electoral y de Técnico de Vinculación con el INE, enviando por correo la aceptación correspondiente.

De este modo, el lunes 13 de marzo del año en curso se encontraban conformadas las listas con las personas con los mejores promedios de cada puesto ofertado en el Concurso con todas y cada una de las personas confirmadas, con sus cartas de aceptación enviadas, las cuales fueron remitidas a la DESPEN y alojada la información además en los formatos en línea remitidos donde debía cargarse la información para tal fin.

La conformación quedó integrada de la siguiente manera:

Instituto Electoral de Michoacán	
Puesto	Nombre de la persona que aceptó el ofrecimiento
Técnica de Educación Cívica	Robertha Margarita Cano Laveaga
Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral	Eder Ramírez Galindo
Técnica de Organización Electoral	Nahomi Reyes Ayala
Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	Edgar Bermúdez Espinoza
Técnica/Técnico de Vinculación con el INE	Benjamín Barriga Mora

**DÉCIMO. Notificación a la DESPEN de las personas que aceptaron el puesto.** Mediante oficio IEM-DEVySPE-152/2023, de 13 de marzo, se dio parte a la DESPEN, del resultado final de los ofrecimientos, con los nombres de las personas que aceptaron y sus puestos, con la finalidad de que se presente a la Comisión de la Servicio Profesional Electoral Nacional un informe final.

El 21 de marzo, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión del SPEN, se presentó el Informe de los resultados del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLES.

**DÉCIMO PRIMERO. Comunicación de la presentación del Informe a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.** Mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023 de 22 de marzo de 2023, se informó al Órgano de Enlace que la Dirección Ejecutiva del Servicio presentó a la Comisión del Servicio en su primer Sesión Ordinaria, el informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público del sistema OPLES.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 81 de los Lineamientos, el cual indica:

*[...] La DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe con las propuestas de designación de las personas ganadoras, a partir del resultado de los ofrecimientos.*

*Una vez realizado lo anterior, la DESPEN notificará a los OPLE, por conducto de su Órgano de Enlace, las propuestas de designación conocidas por la Comisión del Servicio con el propósito de que sean presentadas al Órgano Superior de Dirección de los OPLE, para su aprobación mediante el acuerdo respectivo.*

Con base en ello, en la comunicación recibida se remitieron los datos de las personas ganadoras en puestos del Servicio de este Instituto, que se dieron a conocer a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, siendo los siguientes:

No.	Nombre	Puesto
1	Eder Ramírez Galindo	Técnico de lo Contencioso Electoral
2	Robertha Margarita Cano Laveaga	Técnica de Educación Cívica
3	Nahomi Reyes Ayala	Técnica de Organización Electoral
4	Edgar Bermúdez Espinoza	Técnico de Participación Ciudadana
5	Benjamín Barriga Mora	Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

**DÉCIMO SEGUNDO. Entrada en funciones de las personas ganadoras.** Atendiendo a las etapas del Concurso, y teniendo en cuenta el informe rendido a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la primera Sesión Ordinaria en la que se presentaron los nombres de las personas que obtuvieron los mejores promedios generales del Concurso Público del sistema OPLES; en la Convocatoria y el segundo párrafo del artículo 81 los Lineamientos establecen que el Órgano Superior de dirección del OPLE aprobara la designación de personas ganadoras, en la última semana de marzo de 2023.

Por su parte, no se advierte de los Lineamientos, así como tampoco de la Convocatoria, que exista una fecha de entrada en funciones de las personas ganadoras a los puestos de las áreas concursadas; siendo una determinación que cada OPLE, atendiendo a las necesidades materiales, laborales y presupuestales deberán determinar.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el proceso de aprobación, en su caso, del presente Acuerdo, del correspondiente del Consejo General, la expedición de los nombramientos y notificación de las personas ganadoras del presente concurso, se propone su entrada en funciones a los puestos concursados el 16 de abril de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos, 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución; 30, numeral 3, de la LGIPE; 29, párrafo segundo, quinto y séptimo y 35 del Código Electoral; 3 del Reglamento; 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones; 26, fracción I, II y VI, 369, 377, fracción V, y 385 del Estatuto; 32, 79 y 81 de los Lineamientos del Concurso y a los *Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras*, este Consejo General en el ejercicio de sus facultades, aprueba el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DESIGNACIONES DE 5 PLAZAS DE NIVEL TÉCNICO/A, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL COMO RESULTADO DE SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las siguientes personas, que resultaron ganadoras en el Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE, en los Puestos y Adscripciones que se indican:

Nombre	Puesto	Adscripción
Robertha Margarita Cano Laveaga	Técnica de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Nahomi Reyes Ayala	Técnica de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Eder Ramírez Galindo	Técnico de lo Contencioso Electoral	Secretaría Ejecutiva
Edgar Bermúdez Espinoza	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Benjamín Barriga Mora	Técnico de Vinculación con el INE	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

**SEGUNDO.** Las designaciones señaladas en el punto anterior entrarán en vigor el 16 de abril de 2023.

**TERCERO.** Conforme a lo señalado en el artículo 84 de los Lineamientos del Concurso Público, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, deberá realizar los nombramientos correspondientes.

**CUARTO.** Una vez aprobado el presente Acuerdo, las personas designadas deberán rendir la protesta de ley, en la Sesión del Consejo General convocada para tal fin.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Envíese, a través del Órgano de Enlace a la DESPEN para conocimiento y los efectos conducentes, en un plazo máximo de dos días después de la aprobación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso.

**TERCERO.** De igual forma, infórmese a la DESPEN, a través del Órgano de Enlace, si las personas designadas se presentaron a tomar posesión del puesto que les fue designado en la fecha establecida en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento la presente determinación, para los efectos administrativos conducentes a que haya lugar, de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**QUINTO.** De igual modo, infórmese el presente Acuerdo a través de los canales oficiales de comunicación institucional a las y los titulares de área del Instituto.

**SEXTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del IEM.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
(Firmado)

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
(Firmado)